



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 023/2008
Extraordinario

Fecha: *Viernes, 25/04/2008*
Hora: *7:00 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones*
Edificio Administrativo

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de salida del país del Rector.
2. Consideración de modificación presupuestaria N° 07 del presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008.
3. Consideración de adjudicación directa para la compra de los utensilios de equipamiento del comedor para el campus Paramillo y la unidad académica La Tuquerena.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de salida del país del Rector.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento,

Considerando

Que es una necesidad perentoria para la Universidad la continuación de la ampliación de la Planta Física de la institución, en vista del incremento de la matrícula estudiantil y de la apertura de nuevas carreras en la oferta académica;

Considerando

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira requiere la pronta culminación de una parte importante de su planta física, entre ella la construcción del Edificio N° 7, denominado Células Académicas - Ingenierías, con un área aproximada de construcción de 5.480 m², para ser usado como aulas y talleres livianos para docencia;

Considerando

Que la Universidad sigue realizando los esfuerzos necesarios para la consecución de los



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

recursos financieros requeridos para la ampliación de la mencionada planta física y con ello cubrir las necesidades del estudiantado de la región;

Considerando

Que la Sociedad Corporación Marítima Lobeto Lobo, S.L. con C.I.F. número B 81274698, domiciliada en la calle General Oraa, número 26, 5°, 28006-Madrid, constituida con la denominación PLC, PEÑA & LOBETO CONSULTORES, S.L. por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Madrid, el 21 de Septiembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, bajo el Tomo 10.016, Libro O, folio 1 16, sección 8, hoja M-160127, inscripción 6 del 23 de mayo de 2005 ha presentado una proposición de ejecución de proyecto financiero, así como la tramitación para lograr ante organismos multilaterales y la banca internacional un Financiamiento no reembolsable hasta por la cantidad de OCHO MILLONES DE EUROS (€ 8.000.000,00), para ser invertidos en la construcción del Edificio N° 7;

Considerando

Que el monto total a invertir en la ejecución de la obra se ha estimado en la cantidad de OCHO MILLONES DE EUROS (€ 8.000.000,00), de los cuales la Sociedad Corporación Marítima Lobeto Lobo, S.L, mediante financiamiento no reembolsable, aportará el ochenta por ciento (80%) de dicho monto y el porcentaje restante será aportado por la UNET, a través del costo real del área de terreno destinada a la construcción del Edificio 7, incluido el urbanismo, servicios básicos instalados, proyectos ejecutados, inspecciones, estudios y avalúos;

Acuerda

PRIMERO: Autorizar al ciudadano Rector a viajar entre el 27 de abril y el 04 de mayo de 2008 a la ciudad de Madrid, España, para que sostenga reunión de trabajo con la Sociedad Corporación Marítima Lobeto Lobo, S.L., a través de los representantes que ella designe, a fin de verificar y evaluar la posibilidad de la tramitación, propuesta por dicha Sociedad, del financiamiento no reembolsable para la construcción del edificio N° 7, Células Académicas – Ingenierías.

SEGUNDO: Autorizar al ciudadano Rector para firmar una Carta de Intención con la Sociedad Corporación Marítima Lobeto Lobo, S.L, en la cual se establezcan las condiciones básicas de contratación definitiva, de resultar factible el financiamiento no reembolsable descrito.

TERCERO: Someter ante este Cuerpo, antes de su celebración, el proyecto de contrato a suscribirse, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10, ordinal 4° del Reglamento de la UNET



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Consideración de modificación presupuestaria N° 07 del presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria No. 07, por un monto de bolívares veinte millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete con treinta y cinco céntimos (Bs. 20.583.657,35).

3. Consideración de adjudicación directa para la compra de los utensilios de equipamiento del comedor para el campus Paramillo y la unidad académica La Tuquerena.

El Consejo Universitario en uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con el numeral 1 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones;

Considerando

Que en fecha 10 de Abril de 2008, mediante Resolución adoptada en Sesión 070/2007 se inició el proceso de adjudicación directa a través de Consulta de Precios para el equipamiento de comedores estudiantiles para la sede Paramillo y para la Unidad Académica La Tuquerena;

Considerando

Que la Comisión de Licitaciones de Compras convocó a la referida Consulta y se produjo la apertura de sobres en fecha 21 de Abril de 2008;

Considerando

Que mediante Acta levantada en fecha 21 de Abril de 2008 la Comisión de Licitaciones de Compras dejó constancia que solo la empresa CAMBROVEN C.A., presentó oferta por un monto de bolívares DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (BS. 237.917,81);

Considerando

Que el servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL constituye una actividad básica para la continuidad del proceso educativo y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiera afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

Considerando

Que el equipamiento de los comedores estudiantiles para las sedes de Paramillo y Unidad Académica La Tuquerena es indispensable para la prestación del servicio del comedor, pues lo contrario se traduciría en la paralización de dicho servicio;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerda

PRIMERO: Declarar desierta la consulta de precios para la adquisición del equipamiento Comedores Estudiantiles para las sedes de Paramillo y Unidad Académica la Tuquerena, según informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Compras.

SEGUNDO: Otorgar a la empresa CAMBROVEN C.A. el contrato de adquisición del equipamiento destinado a los Comedores Estudiantiles para las sedes de Paramillo y Unidad Académica la Tuquerena, en atención al numeral 1 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, en la Disposición Transitoria Primera que determina que los procedimientos que se iniciaron antes de la entrada en vigencia de esta norma, deben seguir rigiéndose por la Ley de Licitaciones del 13 de Noviembre de 2001.



[Firma manuscrita]
Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

[Firma manuscrita]
WZC/mmd